



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de agosto de 2015

número 63

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de San Buenaventura, Coahuila.	1
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.	27
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Allende, Coahuila.	57

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura para el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas del día 24 de diciembre de 2014, reunidos en junta de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y síndicos; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Buenaventura, Coahuila en reunión de Cabildo.

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$99,314,096.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Re direccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$11,659,211.52 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA,
COAHUILA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y el Plan Nacional de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Buenaventura, Coahuila, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Buenaventura, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San buenaventura, Coahuila garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, importa la cantidad de \$89,314,095.99. El presupuesto de \$10,000,00.00 restantes corresponden al organismo descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila. Por lo que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	67,471,281.16
2	Gasto de Capital	17,203,305.35
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,639,509.48
Total		\$89,314,095.99

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	84,674,586.51
2.1 - GASTOS CORRIENTES	62,370,243.07
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	60,988,383.67
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	35,583,135.15
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	35,583,135.15
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25,405,248.52
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25,405,248.52
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	355,335.19
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	355,335.19
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	355,335.19
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	13,566.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	13,566.00
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	13,566.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	852,897.93

2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	217,874.03
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	103,919.63
2.1.5.1.7 - OTRAS	22,234.67
2.1.5.1.2 - BECAS	91,719.73
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	635,023.90
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	635,023.90
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	160,060.28
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	160,060.28
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	160,060.28
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	22,304,343.44
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,344,387.76
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,344,387.76
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,344,387.76
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	1,858,917.59
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	950,000.00
2.2.2.1.2 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	950,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	908,917.59
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	195,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	713,917.59
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	56,266.07
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	56,266.07
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	56,266.07
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,044,772.03
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,044,772.03
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,044,772.03
3 - FINANCIAMIENTO	4,639,509.48
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,639,509.48
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,639,509.48
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,639,509.48
3.2.2.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	4,639,509.48
Total general	\$ 89,314,095.99

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,583,135.15
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	27,229,473.13
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	27,229,473.13
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	567,616.83
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	567,616.83
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,775,543.62
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,815,934.49
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	20,870.75
13400 - COMPENSACIONES	2,938,738.39

15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	944,876.84
15200 - INDEMNIZACIONES	370,500.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	574,376.84
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	65,624.73
17100 - ESTÍMULOS	65,624.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,118,920.05
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,003,694.32
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	696,093.50
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	32,316.17
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	67,562.69
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,340.75
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	201,381.22
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	343,391.52
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	342,090.55
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,300.97
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	609,930.27
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	9,500.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	350,563.12
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	104,959.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	144,908.15
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	706,504.46
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,329.93
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	676,879.24
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	21,295.28
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,050,268.87
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,050,268.87
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	313,714.89
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	259,691.76
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	33,005.38
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	21,017.75
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	56,266.07
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,950.61
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	53,315.46
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,035,149.66
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	861,977.37
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	17,054.48
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	28,104.91
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,989.00

29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	38,023.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,356,160.54
31000 - SERVICIOS BASICOS	6,968,189.45
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	6,075,805.46
31300 - AGUA	427,216.40
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	249,901.27
31500 - TELEFONÍA CELULAR	195,960.05
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	15,914.77
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,391.50
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	217,667.56
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	13,566.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	21,027.30
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,604.84
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	159,469.42
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,182,499.91
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,059,822.21
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	49,017.76
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	73,659.93
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	143,188.29
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,953.27
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	117,624.83
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	8,610.19
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,501,580.83
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	389,400.88
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	15,235.08
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,021.34
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	289,382.47
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	795,760.44
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,780.63
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	788,138.75
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	3,662.85
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	784,475.90
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	780,695.88
37100 - PASAJES AÉREOS	17,483.86
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	744,212.02
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	19,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	2,833,185.28
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	87,933.18

38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,745,252.09
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	941,014.60
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	13,830.54
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,435.39
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	140,707.38
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	771,041.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,413,065.42
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	635,023.90
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	48,313.10
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	586,710.80
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	182,294.96
43400 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	160,060.28
43900 - OTROS SUBSIDIOS	22,234.67
44000 - AYUDAS SOCIALES	5,136,491.75
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,044,772.03
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	91,719.73
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	355,335.19
45200 - JUBILACIONES	290,096.29
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	65,238.89
48000 - DONATIVOS	103,919.63
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103,919.63
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,344,387.76
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,854,716.67
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,854,716.67
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,489,671.09
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	178,337.51
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,728,897.95
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	3,245,831.96
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	111,870.50
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	224,733.18
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,858,917.59
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	647,201.78
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	181,643.34
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	331,595.70
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	133,962.74
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	195,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	195,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	66,715.81
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,474.87

56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	2,318.43
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	56,922.51
58000 - BIENES INMUEBLES	950,000.00
58100 - TERRENOS	950,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	4,639,509.48
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,639,509.48
99100 - ADEFAS	4,639,509.48
Total general	\$ 89,314,095.99

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$788,138.75 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$355,335.19, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$89,314,095.99 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
02-CABILDO	9,581,533.85
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,168,011.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	548,056.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	770,711.32
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,094,754.36
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	903,703.81
10000 - SERVICIOS PERSONALES	739,810.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,933.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,013.40
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,946.76
05-SEGURIDAD PUBLICA	11,659,211.52
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,140,525.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,198,894.18
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,177,590.25
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,849.14
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,352.64
08-ECOLOGIA	2,290,795.93

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,763,915.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	377,576.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	97,673.87
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,630.36
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
09-OBRA PUBLICAS	20,845,945.85
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,452,768.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	775,754.67
30000 - SERVICIOS GENERALES	882,051.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,438.56
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	14,603,236.42
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,696.11
10-DESARROLLO RURAL	1,104,320.93
10000 - SERVICIOS PERSONALES	328,767.39
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,696.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,265.57
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	667,591.74
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,689,031.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,828,345.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,214,437.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,807,585.41
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,923,287.61
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	741,151.34
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	174,223.56
13-DESARROLLO SOCIAL	1,836,182.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	713,312.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	318,303.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	269,622.94
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	484,943.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
14-TESORERIA	9,958,415.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,640,784.05
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	371,066.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,235,224.99
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	917,487.25
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,343.79
90000 - DEUDA PÚBLICA	4,639,509.48
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,385,874.51
10000 - SERVICIOS PERSONALES	768,850.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	284,805.04
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,339.97
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	182,097.07
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,781.72
19-GASTOS GENERALES	4,792,300.99
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,139,095.87

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	667,497.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,351,148.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	569,740.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,818.65
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,719,479.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,644,167.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,037.26
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,274.11
11-SERVICIOS PUBLICOS	5,547,299.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,254,779.49
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,168,861.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	503,658.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	520,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
Total general	\$ 89,314,095.99

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	89,314,095.99
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	89,314,095.99
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	89,314,095.99
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	89,314,095.99
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
02-CABILDO	9,581,533.85
0201-CUERPO EDILICIO	8,277,843.15
0202-SINDICALIA	1,303,690.70
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	903,703.81
0301-DIRECCION DE CONTRALORIA	903,703.81
05-SEGURIDAD PUBLICA	11,659,211.52
0501-SEGURIDAD PUBLICA	11,659,211.52
08-ECOLOGIA	2,290,795.93
0801-DIRECCION DE ECOLOGIA	2,290,795.93
09-OBRAS PUBLICAS	20,845,945.85
0901-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20,845,945.85
10-DESARROLLO RURAL	1,104,320.93
1001-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1,104,320.93
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,689,031.03
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,258,046.04
1204-FOMENTO ECONOMICO	702,050.00
1205-INSTITUTO DE LA MUJER	417,145.00
1206-TURISMO	155,895.00
1207-ICOJUVE	155,895.00
13-DESARROLLO SOCIAL	1,836,182.67
1302-EDUCACION Y CULTURA	1,836,182.67
14-TESORERIA	9,958,415.78
1401-DIRECCION DE TESORERIA	9,116,549.25
1402-CATASTRO	841,866.53
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,385,874.51

1601-DIRECCION DESARROLLO DEL DEPORTE Y SALUD	1,385,874.51
19-GASTOS GENERALES	4,792,300.99
1901-D.I.F. MUNICIPAL	4,792,300.99
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,719,479.25
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,719,479.25
11-SERVICIOS PUBLICOS	5,547,299.87
1102-ALUMBRADO	904,029.88
1103-LIMPIEZA	4,643,269.99
Total general	\$ 89,314,095.99

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es 140102 - Transparencia Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$384,392.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, a continuación se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS SAN BUENAVENTURA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,531,280.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,191,058.56
3000 SERVICIOS GENERALES	3,277,660.93
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$10,000,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$19,581,969.99
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$69,648,126.00
6. Recursos Estatales	\$0.00
7. Otros recursos	\$84,000.00
Total	\$89,314,095.99

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	54,723,660.24
1.1 - LEGISLACION	1,303,690.70
1.1.2 - FISCALIZACION	1,303,690.70
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	9,181,546.96
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	9,181,546.96
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,116,549.25
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	9,116,549.25
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	11,659,211.52
1.7.1 - POLICIA	11,659,211.52
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	23,462,661.81
1.8.5 - OTROS	23,462,661.81
2 - DESARROLLO SOCIAL	32,784,064.83
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21,749,975.73
2.2.5 - VIVIENDA	20,845,945.85
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	904,029.88
2.5 - EDUCACION	1,836,182.67
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,836,182.67
2.6 - PROTECCION SOCIAL	1,803,019.51
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	417,145.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,385,874.51

2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,394,886.92
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,394,886.92
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,806,370.92
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	1,806,370.92
3.9.3 - OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	1,806,370.92
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 89,314,095.99

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Municipio San Buenaventura, Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Prioridades de Gasto
1 – mayor prioridad
2 – media-alta prioridad
3 – media baja prioridad
4- baja prioridad

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios que se presentan en el ANEXO 1 del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

Municipio San Buenaventura, Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Programas y Proyectos
OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION
ADMINISTRACION SINDICALIA
AUDITORIA PREVENTIVA Y MEJORA DE PROCESOS
PROFECIONALIZACION DE POLICIA, PREVENCION DEL DELITO Y ADMINISTRACION EFICAZ
REHABILITACION Y MANTTO DE PLAZAS
VIVIENDA DIGNA
FOMENTO A LA AGRICULTURA, FOMENTO A LA GANADERIA, GESTORIA Y ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
MANTENIMIENTO A LAMPARAS
SAN BUENAVENTURA SIEMPRE LIMPIO
ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION FOMENTO ECONOMICO
ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER
EVENTOS TURISTICOS
EVENTOS JUVENILES
EVENTOS CIVICOS, IMPACTO SOCIALIZADOR Y APOYOS ESCOLARES
RECAUDACION EFICIENTE, FINANZAS SANAS Y CUENTA PUBLICA
SERVICIOS CATASTRALES
FOMENTO AL DEPORTE Y PROGRAMA INTEGRAL DE MEDICINA PREVENTIVA
FESTEJO DE ACONTECIMIENTOS TRASCENDENTES, ASISTENCIA SOCIAL, PREVENCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD
PENSIONADOS Y JUBILADOS

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Eventos Juveniles, Eventos cívicos, impacto socializador y apoyos escolares, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$87, 926,495.28, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION	\$ 8,277,843.15	\$ 750,011.57		\$7,527,831.58
REHABILITAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS	\$ 2,290,795.93	\$ 357,722.14		\$1,933,073.79
FOMENTO A LA AGRICULTURA, FOMENTO A LA GANADERIA, GESTORIA Y ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES	\$ 1,104,320.93	\$ 778,266.74		\$326,054.19
ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO	\$ 16,258,046.04	\$ 3,566,102.55		\$12,691,943.49
ADMINISTRACION FOMENTO ECONOMICO	\$ 702,050.00	\$ 258,400.00		\$443,650.00
ADMINISTRACION INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 417,145.00	\$ 69,920.00		\$347,225.00
EVENTOS TURISTICOS	\$ 155,985.00	\$ 93,670.00		\$62,315.00
EVENTOS JUVENILES	\$ 155,895.00	\$ 93,670.00		\$62,225.00
VIVIENDA DIGNA	\$20,845,945.84	\$ 900,475.18		\$19,945,470.66
RECAUDACION EFICIENTE, FINANZAS SANAS Y CUENTA PUBLICA	\$ 9,116,549.25	\$ 2,387,854.77		\$6,728,694.48
SEGURIDAD PUBLICA	\$11,659,211.52	\$ 4,838,063.19		\$6,821,148.33
SERVICIOS CATASTRALES	\$ 841,866.53	\$ 290,267.48		\$551,599.05

FOMENTO AL DEPORTE Y PROGRAMA INTEGRAL DE MEDICINA PREVENTIVA	\$ 1,385,874.50	\$ 621,907.55		\$763,966.95
FESTEJO DE ACONTECIMIENTOS TRASCEDENTALES, ASISTENCIA SOCIAL, PREVENCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	\$ 4,792,300.99	\$ 2,068,316.65		\$2,723,984.34
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$ 1,719,479.25	\$ 75,311.38		\$1,644,167.87
MANTENIMIENTO A LAMPARAS	\$ 820,029.88	\$ 124,615.19		\$695,414.69
SAN BUENAVENTURA SIEMPRE LIMPIO	\$ 4,643,269.99	\$ 580,762.54		\$4,062,507.45
EVENTOS CÍVICOS, IMPACTO SOCIALIZADOR Y APOYOS ECOLARES	\$ 1,836,182.67	\$ 555,448.99		\$1,280,733.68
AUDITORIA PREVENTIVA Y MEJORA DE PROCESOS	\$ 903,703.81	\$ 163,893.38		\$739,810.43
Totales	\$87,926,495.28	\$18,574,679.30	\$ -	\$69,351,815.98

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
PATRONATO PROLIMPIEZA	\$577,236.00
Total	\$577,236.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
	POBLACION EN GENERAL	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$160,060.28
		OTROS SUBSIDIOS	\$22,234.67
Total			\$182,294.96

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$5,044,772.03
CAPACITACIONES Y BECAS	POBLACION EN GENERAL	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	\$91,719.73

		CAPACITACIÓN	
Total			\$5,136,491.75

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$572,100.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
BECAS ESCOLARES	15901	\$105,600.00
DESPENSAS	15901	\$432,000.00
AHORRO	15901	\$32,000.00
PRESTAMOS	15901	\$2,500.00
Total		\$572,100.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de San Buenaventura, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)					
Total				\$0.00	\$0.00

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO GENERAL	BBVA BANCOMER	0158213364

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 295 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULADOR	NUM. PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
--------------	-----------------	-------------	-----------	------	------------

PRESIDENCIA		2	2		
REGIDORES		11	11		
SINDICOS		2	2		
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO		2	2		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		13	11	2	
AUXILIARES OPERATIVOS		14	10	4	
AYUDANTES		122	73	49	
CAJERO COBRO		2	2		
COCINEROS		2	2		
COORDINADORES		19	2		
CHOFER		11	9	2	
DIRECTORES		18	18		
SECRETARIOS		14	14		
VELADORES		3	1	2	
ELECTRISISTAS		2	2		
MECANICO		1	1		
AUXILIARES		57	57		
TOTAL		295	236	59	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador Salarial Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$18,985.95	\$18,985.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Síndico Municipal	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Regidor	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Secretario del Ayuntamiento	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Tesorero Municipal	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Titular DIF	\$9,191.70	\$9,191.70	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Contralor	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Secretario técnico	\$8,025.30	\$8,025.30	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Director	\$4,200.9	\$4,200.9	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Secretario particular	\$6,059.40	\$6,059.40	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
Contador General	\$9,956.40	\$9,956.40	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	

Aseo/limpieza	\$3,306.70	\$3,306.70	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Auxiliar	\$2,549.40	\$2,549.40	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Ayudante	\$2,584.20	\$2,584.20	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Cajera	\$3,083.85	\$3,083.85	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Capacitador	\$1,618.35	\$1,618.35	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Chofer	\$2,991.15	\$2,991.15	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Cocinera	\$2,926.20	\$2,926.20	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Coordinador	\$3,967.35	\$3,967.35	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Eléctrico 1	\$3,252.90	\$3,252.90	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Eléctrico 2	\$2,645.55	\$2,645.55	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Encargado	\$2,492.25	\$2,492.25	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Jardinero	\$1,935.30	\$1,935.30	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Mecanico	\$3,084.30	\$3,084.30	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Medico	\$3,444.75	\$3,444.75	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Plomero	\$2,580.15	\$2,580.15	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Titular DIF	\$9,191.70	\$9,191.70	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Secretaria	\$3,676.50	\$3,676.50	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Soldador	\$3,607.50	\$3,607.50	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	
Vigilante	\$1,991.70	\$1,991.70	15DIAS	46DIAS	15 días	46días	700	1324			variable	

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y las asignaciones son por quincena.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR		\$14,544.45	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
SUBDIRECTOR		\$ 6,000.00	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
POLICÍA MUNICIPAL		\$ 6,000.00	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
COMANDANTE		\$ 6,000.00	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
OFICIAL		\$ 6,000.00	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
POLICÍA PRIMERO		\$ 6,000.00	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	

Nota: Los sueldos son por quincena.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 28 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$4,639,509.48, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,639,509.48
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,639,509.48

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,945,877.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	11,538,120.36
Total	\$15,483,997.36

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,945,877.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	3,683,403.69	0.00	0.00	7,854,716.67	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$3,683,403.69	\$0.00	\$0.00	\$11,800,593.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2014 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2014.

ARTÍCULO SEXTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, a los 24 días del mes de diciembre del año 2014.

“HOJA DE RUBRICAS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
C.P. OSCAR FLORES LUGO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ

Rúbrica.

LA TESORERA MUNICIPAL
C.P. YOLANDA RAMIREZ PEREZ

Rúbrica.

LA CONTRALORA MUNICIPAL
PROFRA. SANDRA CONSTANZA MELENDEZ ALBA

Rúbrica

LA REGIDORA DE HACIENDA

Rúbrica
LIC. FLOR ESTELA AYALA QUINTANILLA

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:00 horas del día 13 de Julio de 2015, reunidos en Sala de Cabildo los 14 ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2014-2017, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los CC. Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal; C. Karina Yanet Ríos Ornelas, Síndico por mayoría; C. Edgar Saúl Tapia Bustos, Síndico de Minoría; C. Virgilio Nieto López, Primer Regidor; C. María Elena Arizpe Treviño, Segundo Regidor; C. Cesar Benjamín Castro Ibáñez, Tercer Regidor; C. Angélica Liliana Solís Zamora, Cuarto Regidor; C. José Carlos Muñoz Lara, Quinto Regidor; C. Delia Rosalina Renovato Cortés; Sexto Regidor, C. Miguel Zacarías Ibarra Medrano, Séptimo Regidor; C. Jesús Francisco Guajardo Garza, Regidor de representación proporcional; C. Patricia Morales Galván, Regidor de representación proporcional; C. Moraima Nicolina Long Díaz, Regidor de representación proporcional; C. Leopoldo Martínez Patlán, Regidor de representación proporcional; en fecha 13 de Julio de 2015 en sesión ordinaria de cabildo No.36 aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 22 de Diciembre de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$116,617,368.52, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- E)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- F)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- G)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- H)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$19,677,455.71** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- IV. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- V. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- VI. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- VI. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- VII. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- VIII. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IX. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.

- X. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Juan de Sabinas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- XL. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XLI. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- XLII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

- XLIII. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XLIV. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XLV. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XLVI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XLVII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XLVIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XLIX. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- L. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- LI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- LII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- LIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- LIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- LV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- LVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- LVII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- LVIII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- LIX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- LX. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- LXI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- LXII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- LXIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- LXIV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- LXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- LXVI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- LXVII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- LXVIII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- LXIX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- LXX. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LXXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- LXXII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- LXXIII. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- LXXIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LXXV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LXXVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LXXVII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LXXVIII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- XV. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- XVI. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- XVII. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XVIII. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- XIX. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XX. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- XXI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- XXII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- XXIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- XXIV. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XXV. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XXVI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XXVII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XXVIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- IV. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- V. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- VI. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Juan de Sabinas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, importa la cantidad de \$116,617,368.52 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	97,841,836.75
2	Gasto de Capital	15,510,469.88
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,265,061.89
Total		\$116,617,368.52

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	116,617,368.52
2.1 - GASTOS CORRIENTES	98,398,440.84
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	89,246,652.28
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	54,048,230.70
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	49,105,572.63
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,942,658.07

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,198,421.58
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,198,421.58
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,772,748.31
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,772,748.31
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,772,748.31
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,106,847.33
2.1.3.1 - INTERESES	1,106,847.33
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,106,847.33
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	2,272,192.92
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,272,192.92
2.1.5.1.7 - OTRAS	1,872,192.92
2.1.5.1.2 - BECAS	400,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	18,218,927.68
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,538,525.78
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,538,525.78
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,538,525.78
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	971,944.10
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	971,944.10
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	610,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	361,944.10
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	25,118.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	25,118.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	25,118.64
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,683,339.16
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,683,339.16
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,645,248.13
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	38,091.03
Total general	\$ 116,617,368.52

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	54,048,230.70
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,353,892.88
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	38,353,892.88
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,786,386.02
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,946,386.02
13400 - COMPENSACIONES	840,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	4,942,658.07
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,867,658.07
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	75,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,965,293.73

15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	336,000.00
15200 - INDEMNIZACIONES	1,000,000.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,352,314.13
15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	13,264.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	263,715.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,926,694.60
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	793,457.78
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	377,186.82
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	321,664.48
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	94,606.48
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	276,970.62
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	276,970.62
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,174,425.54
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,554,922.38
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,243.58
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	211,799.58
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	395,460.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16,282.76
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	6,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,282.76
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,255,318.37
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,255,318.37
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	230,600.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	210,600.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	25,118.64
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,118.64
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,154,520.89
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,150,874.52
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,646.37
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,138,631.06
31000 - SERVICIOS BASICOS	13,577,113.98
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	13,200,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	324,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	42,907.98
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,206.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	320,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SERVICIOS	851,000.00

33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	735,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	116,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	201,076.57
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	62,416.46
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	138,660.11
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,073,813.10
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	258,261.05
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	50,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	113,700.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	651,852.05
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,498,521.06
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	3,498,521.06
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	351,045.38
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	351,045.38
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,508,392.79
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	37,222.75
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,471,170.04
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	757,668.18
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	727,668.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,728,280.39
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,872,192.92
43900 - OTROS SUBSIDIOS	1,872,192.92
44000 - AYUDAS SOCIALES	3,083,339.16
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,645,248.13
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	400,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38,091.03
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	5,772,748.31
45100 - PENSIONES	4,984,348.31
45200 - JUBILACIONES	788,400.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	971,944.10
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	212,116.76
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	119,312.86
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	92,803.90
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	610,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	610,000.00

56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	149,827.34
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	99,827.34
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	14,538,525.78
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	13,479,731.90
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,479,731.90
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,000,000.00
61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,000,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,058,793.88
62100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,058,793.88
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,265,061.89
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,758,214.56
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,758,214.56
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,106,847.33
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,106,847.33
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00
99100 - ADEFAS	400,000.00
Total general	\$ 116,617,368.52

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$3,498,521.06 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$5,772,748.31 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$116,617,368.52 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	5,577,858.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,116,606.21
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,400.04
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,355,643.85
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,945,207.93
02-CABILDO	5,855,718.57
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,564,173.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	199,762.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	88,071.51
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,710.24
03-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	609,867.26

10000 - SERVICIOS PERSONALES	544,488.21
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,979.05
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,874,087.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,691,700.37
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,002.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,384.32
05-TESORERIA	30,826,263.51
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,705,476.82
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	377,642.63
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,748,466.01
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,683,032.26
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,583.90
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,265,061.89
06-DIRECCION TECNICO Y DE PLANEACION	578,821.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	525,519.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,701.88
07-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	755,260.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	699,336.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,122.56
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,801.48
08-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	17,852,569.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,317,360.87
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,870,790.69
30000 - SERVICIOS GENERALES	608,196.44
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,221.42
09-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	19,677,455.71
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,295,556.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,812,330.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	730,375.06
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,058,793.88
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	780,399.74
10-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,484,759.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	907,976.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	73,262.67
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,503,521.06
11-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	17,845,273.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,091,256.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	159,573.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	94,041.48
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	12,479,731.90
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,670.52
12-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	843,995.49
10000 - SERVICIOS PERSONALES	577,667.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	203,552.05
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,169.73
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,605.92

13-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	1,330,004.47
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,263,870.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,652.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,482.16
14-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,879,053.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,957,118.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	491,829.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	430,105.72
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
15-DIF MUNICIPAL	2,987,411.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,195,238.96
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	225,842.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	445,537.51
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,040.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,752.36
16-CONTRALORIA MUNICIPAL	638,967.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	594,883.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,930.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,153.80
Total general	\$ 116,617,368.52

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	116,617,368.52
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	116,617,368.52
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	116,617,368.52
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	116,617,368.52
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	116,617,368.52
01-PRESIDENCIA	5,577,858.03
0101-PRESIDENCIA	5,577,858.03
02-CABILDO	5,855,718.57
0201-CUERPO EDILICIO	5,855,718.57
03-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	609,867.26
0201-CUERPO EDILICIO	41,579.37
0301-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	568,287.89
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,874,087.65
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,718,718.95
0402-RELACIONES EXTERIORES	1,155,368.70
05-TESORERIA	30,826,263.51
0501-TESORERIA	30,826,263.51
06-DIRECCION TECNICO Y DE PLANEACION	578,821.42
0601-DIRECCION TECNICO Y PLANEACION	578,821.42
07-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	755,260.58
0701-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	755,260.58
08-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	17,852,569.42

0801-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	17,852,569.42
09-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	19,677,455.71
0901-DIRECCION DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	15,187,853.03
0902-VIALIDAD Y TRANSITO	3,632,946.55
0903-BOMBEROS	622,637.73
0904-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	234,018.40
10-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,484,759.89
1001-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,484,759.89
11-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	17,845,273.87
1101-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	4,259,083.77
1102-COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	2,952,609.44
1103-COORDINACION DEPORTIVA	10,419,202.96
1104-COORDINACION INSTANCIA DE LA MUJER	118,813.27
1105-COORDINACION SEJUVE	95,564.43
12-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	843,995.49
1201-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	843,995.49
13-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	1,330,004.47
1301-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	1,330,004.47
14-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,879,053.80
1401-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,840,570.35
1402-COORDINACION DE CATASTRO	1,038,483.45
15-DIF MUNICIPAL	2,987,411.48
1501-DIF MUNICIPAL	2,987,411.48
16-CONTRALORIA MUNICIPAL	638,967.37
1601-CONTRALORIA MUNICIPAL	638,967.37
Grand Total	\$ 116,617,368.52

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<i>Nota: El municipio no cuenta con Fideicomisos no Empresariales y no financieros</i>	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<i>Nota: El municipio no cuenta con Entidades Paramunicipales empresariales no financieras con participación Estatal mayoritaria.</i>	\$0.00

Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<i>Nota: El municipio no cuenta con Fideicomisos paramunicipales empresariales no financieros.</i>	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$183,434.24.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$26,220,804.50
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$90,396,564.02
6. Recursos Estatales	\$0.00
7. Otros recursos	\$0.00
Total	\$116,617,368.52

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	100,517,714.40
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	80,840,258.69
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	80,840,258.69
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	19,677,455.71
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	19,677,455.71
2 - DESARROLLO SOCIAL	16,099,654.12

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16,099,654.12
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	16,099,654.12
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GRAL.	0.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 - EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES	0.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
3.6 - COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 - COMUNICACIONES	0.00
3.7 - TURISMO	0.00
3.7.1 - TURISMO	0.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 - INVESTIGACION CIENTIFICA	0.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 116,617,368.52

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$ 116,617,368.52
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 116,617,368.52
001-PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$ 5,577,858.03
002-CUERPO EDILICIO		\$ 5,855,718.57

003-SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		\$ 609,867.26
004-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 2,874,087.65
005-TESORERIA MUNICIPAL		\$ 30,826,263.51
006-DIRECCIÓN TÉCNICO Y DE PLANEACIÓN		\$ 578,821.42
007-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 755,260.58
008-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 17,852,569.42
001-Combate a la delincuencia		\$ 976,000.00
002-Prevención del Delito		\$ 14,660.00
003-Administrativo-Operativo Seguridad		\$ 18,686,795.71
010-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 4,484,759.89
001-Proyecto de Mejoramiento de vivienda		\$ 4,259,083.77
011-DIRECCIÓN DE DSARROLLO HUMANO		\$ 4,586,190.10
002-Proyecto de Urbanización		\$ 11,840,570.35
012-DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE		\$ 843,995.49
013-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL		\$ 1,330,004.47
014-CATASTRO		\$ 1,038,483.45
015-DIF MUNICIPAL		\$ 2,987,411.48
016-CONTRALORIA MUNICIPAL		\$ 638,967.37
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
Total		\$ 116,617,368.52

Municipio de San Juan de Sabinas
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Prioridades de Gasto

COMBATE A LA DELINCUENCIA

PREVENCIÓN DEL DELITO

ADMINISTRATIVO-OPERATIVO SEGURIDAD

Municipio de San Juan de Sabinas
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Programas y Proyectos
REHABILITACION DE REDES DE DRENAJE Y CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS
REHABILITACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHEO CON CONCRETO HIDRAULICO
REHABILITACION DEL DIF
INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE
REMODELACION DEL GIMNACIO MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS
EQUIPAMIENTO DEL SEGURIDAD PUBLICA

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL dentro del Proyecto del DIF Municipal: SALUD DEL NIÑO por \$372,060.00, ADETI (Atención y Desaliento al Trabajo Infantil) por \$6,000.00, Programa de Sexualidad Responsable por \$20,000.00, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
CENTRO DE REHABILITACION DE NUEVA ROSITA AC	\$96,000.00
CASA DEL ANCIANO DE NUEVA ROSITA AC	\$96,000.00
CASA HOGAR REFUGIO Y ESPERANZA DE NUEVA ROSITA COAHUILA AC	\$96,000.00
EL FARO DE DON MARTIN AC	\$24,000.00
CLUB ROTARIOS A.C. ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONANDOS, FUNDACIONES DE BENEFICIENCIA, ENTRE OTROS	\$894,569.27
Total	\$1,206,569.27

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios CEPROFIS	Ciudadanía del municipio de San Juan de Sabinas	Asignaciones otorgadas por concepto de descuentos a la ciudadanía del municipio de San Juan de Sabinas en el pago del impuesto predial	\$1,876,283.95
Total			\$1,876,283.95
4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto

			Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Casa del anciano de Nueva Rosita A.C., casa hogar de Nueva Rosita A.C., centro de rehabilitación A.C., el faro de Don Martin A.C. y diferentes ciudadanos	Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente que se otorgan a personas u hogares con propósitos permanentes.	\$2,645,248.13
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Funcionarios de la administración pública	Asignaciones destinadas a la capacitación del personal del municipio	\$400,000.00
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Sindicato de trabajadores del municipio de San Juan de Sabinas	Asignaciones destinadas para acciones para coadyuvar el buen funcionamiento del municipio de San Juan de Sabinas	\$38,091.03
Total			\$3,083,339.16

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$365,135.13 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
AYUDAS ESCOLARES Y BECAS	15417	\$ 157,135.13
AYUDA PARA LENTES	15416	\$ 16,500.00
AYUDA DE SERVICIOS FUNERARIOS	15428	\$ 82,500.00
SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL SINDICALIZADO	15426	\$ 75,000.00
APOYO SINDICAL	44501	\$ 34,000.00
Total		\$ 365,135.13

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de San Juan de Sabinas, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
NOTA: NO SE TIENEN SUSCRITOS CONTRATOS DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS)					
Total				\$0.00	\$0.00

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: San Juan de Sabinas Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FAISM 2014	BBVA BANCOMER	0194857623
FORTAMUN 2014	BBVA BANCOMER	0195642353
FOPEDP 2014	BBVA BANCOMER	0195402247
FONDO GRAL.DE PART	BBVA BANCOMER	0194959779

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 456 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	SECRETARIA	3	3	0	
PRESIDENCIA	JUEZ	1	1	0	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1	0	
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11	0	
CUERPO EDILICIO	SINDICO	2	2	0	
CUERPO EDILICIO	SECRETARIA	2	1	1	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1	0	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINADOR	2	2	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	3	1	2	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	5	1	4	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VELADOR	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ	1	1	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	
RELACIONES EXTERIORES	COORDINADOR	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	1	0	1	
RELACIONES EXTERIORES	VIGILANTE	1	1	0	
RELACIONES EXTERIORES	SUPERVISOR	1	1	0	

RELACIONES EXTERIORES	OFICIAL	7	7	0	
TESORERIA	AUXILIAR	4	4	0	
TESORERIA	CAJERA	2	1	1	
TESORERIA	COORDINADOR	3	3	0	
TESORERIA	INSPECTOR	1	1	0	
TESORERIA	NOTIFICADOR	1	0	1	
TESORERIA	SECRETARIA	1	0	1	
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	
TESORERIA	ENCARGADO	6	1	5	
TESORERIA	OFICIAL	1	1	0	
DIRECCIÓN TÉCNICO Y DE PLANEACIÓN	COORDINADOR	2	2	0	
DIRECCIÓN TÉCNICO Y DE PLANEACIÓN	SUPERVISOR	1	1	0	
DIRECCIÓN TÉCNICO Y DE PLANEACIÓN	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	ASESOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR	2	2	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALMACENISTA	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONSERJE	71	39	32	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINADOR	3	3	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA	1	0	1	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUBDIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	VELADOR	6	6	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR DE MECANICO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CHOFER OPERATIVO	20	0	20	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ELECTRICISTA	3	3	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ENCARGADO	2	1	1	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JARDINERO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	MECANICO AUTOMOTRIZ	4	0	4	

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SOLDADOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR	8	8	0	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	CONSERJE	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	MEDICO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	RESPONSABLE DE TURNO	2	2	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	MECANICO AUTOMOTRIZ	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	COMANDANTE	1	1	0	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA	40	40	0	
VIALIDAD Y TRÁNSITO	SECRETARIA	1	0	1	
VIALIDAD Y TRÁNSITO	AGENTE DE	12	12	0	
VIALIDAD Y TRÁNSITO	POLICIA	1	1	0	
BOMBEROS	CONSERJE	1	1	0	
BOMBEROS	COORDINADOR	1	1	0	
BOMBEROS	BOMBERO	6	6	0	
BOMBEROS	PARAMEDICO	1	1	0	
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	0	
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OFICIAL	1	1	0	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	6	0	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	FOTOGRAFO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SECRETARIA	1	1	0	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR	1	1	0	

SOCIAL					
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	SECRETARIA	2	0	2	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	DIRECTOR	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	ADMINISTRADOR	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	ASISTENTE	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	BIBLIOTECARIA	7	2	5	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	CONSERJE	8	6	2	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	COORDINADOR	2	2	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	PROMOTOR	1	0	1	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	SECRETARIA	1	0	1	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	SUBDIRECTOR	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	VELADOR	2	2	0	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	ENCARGADO	1	0	1	
COORDINACIÓN DE CULTURA(BIBLIOTECA Y MUSEO)	DIRECTOR	1	1	0	
COORDINACIÓN DEPORTIVA	CONSERJE	6	5	1	
COORDINACIÓN DEPORTIVA	COORDINADOR	2	1	1	
COORDINACIÓN DEPORTIVA	SECRETARIA	1	0	1	
COORDINACIÓN DEPORTIVA	VELADOR	7	7	0	
COORDINACIÓN DEPORTIVA	INSTRUCTOR	1	0	1	

COORDINACIÓN INSTANCIA DE LA MUJER	COORDINADOR	1	1	0	
COORDIANCIÓN	COORDINADOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	CONSERJE	7	7	0	
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	0	
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	JARDINERO	2	2	0	
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	VERIFICADOR	3	3	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	CONSERJE	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	COORDINADOR	2	2	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	SECRETARIA	1	0	1	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	SUBDIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	AUXILIAR DE MECANICO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	JARDINERO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NOTIFICADOR	1	0	1	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SECRETARIA	1	0	1	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUXILIAR DE MECANICO	1	0	1	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ENCARGADO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	1	0	
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECTOR	1	1	0	

COORDINACIÓN DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CATASTRO	COORDINADOR	1	1	0	
COORDINACIÓN DE CATASTRO	SECRETARIA	3	0	3	
COORDINACIÓN DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	ABOGADO	2	0	2	
DIF. MUNICIPAL	ASISTENTE	2	2	0	
DIF. MUNICIPAL	AUXILIAR	5	5	0	
DIF. MUNICIPAL	CONSERJE	2	0	2	
DIF. MUNICIPAL	COORDINADOR	4	4		
DIF. MUNICIPAL	CHOFER	1	0	1	
DIF. MUNICIPAL	TRABAJADOR	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	VELADOR	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	ENCARGADO	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	INSTRUCTOR	1	1	0	
DIF. MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1	0	
CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA	1	0	1	
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR	2	2	0	
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1	0	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	CONSERJE	3	0	3	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	SECRETARIA	5	0	5	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	CHOFER OPERATIVO	5	0	5	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	BENEFICIARIO (A)	2	1	1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	
INCAPACITADOS PERMANENTES	CONSERJE	7	3	4	
INCAPACITADOS PERMANENTES	CHOFER OPERATIVO	5	0	5	
INCAPACITADOS PERMANENTES	ENCARGADO	1	0	1	
INCAPACITADOS PERMANENTES	JARDINERO	2	0	2	
INCAPACITADOS PERMANENTES	AGENTE DE TRANSITO	1	1	0	
INCAPACITADOS PERMANENTES	POLICIA	2	2	0	
INCAPACITADOS PERMANENTES	BENEFICIARIO (A)	4	1	3	
TOTALES		456	320	136	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Prima Vacacional (Anual)		Aguinaldo (Anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	41,599.90	41,599.90	0	0	41,599.90	41,599.90	0	0	13,000.00	13,000.00	96,199.80	96,199.80
Presidenta	20,546.14	20,546.14	0	0	20,546.14	20,546.14	0	0	0	0	41,092.28	41,092.28
Síndico Municipal	20,546.14	20,546.14	0	0	20,546.14	20,546.14	0	0	10,000.00	10,000.00	51,092.27	51,092.27
Regidor	20,546.14	20,546.14	0	0	20,546.14	20,546.14	0	0	10,000.00	10,000.00	51,092.27	51,092.27
Secretario del Ayuntamiento	16,639.90	16,639.90	0	0	16,639.90	16,639.90	0	0	0	0	33,279.80	33,279.80
Tesorero Municipal	27,040.10	27,040.10	0	0	27,040.10	27,040.10	0	0	6,000.00	6,000.00	60,080.20	60,080.20
Director	16,639.90	16,639.90	0	0	16,639.90	16,639.90	0	0	0	0	33,279.80	33,279.80
Encargado Sindicalizado	9,532.53	10,169.15	7,244.72	15,253.72	19,065.06	20,338.29	2,202.33	5,324.66	0	0	38,044.65	51,085.81
Encargado	2,939.90	5,250.11	0	0	2,939.90	5,250.11	0	0	0	0	5,879.79	10,500.21
Auxiliar Administrativo Sindicalizado	5,760.72	5,760.72	1,382.57	3,802.08	11,521.44	11,521.44	1,367.97	1,427.97	0	0	20,032.70	22,512.21
Auxiliar Administrativo	2,036.48	6,824.79	0	0	2,036.48	6,824.79	0	0	0	0	4,072.95	13,649.58
Asesor	3,120.00	3,120.00	0	0	3,120.00	3,120.00	0	0	0	0	6,240.00	6,240.00
Secretaria Sindicalizada	9,000.18	10,169.15	7,260.15	16,200.32	18,000.36	20,338.29	4,800.86	7,184.69	0	0	39,061.55	53,892.45
Secretaria	2,520.00	10,499.90	0	0	2,520.00	10,499.90	0	0	0	0	5,040.00	20,999.79
Subdirector	10,399.90	12,480.00	0	0	10,399.00	12,480.00	0	0	0	0	20,798.90	24,960.00
Contralor	19,352.42	19,352.42	0	0	19,352.42	19,352.42	0	0	0	0	38,704.84	38,704.84
Oficial	2,940.84	6,300.00	0	0	2,940.84	6,300.00	0	0	0	0	5,881.68	12,600.00
Oficial Mayor	18,899.69	18,899.69	0	0	18,899.69	18,899.69	0	0	0	0	37,799.37	37,799.37
Coordinador Sindicalizado	9,719.33	16,799.90	7,840.26	15,253.72	19,438.65	20,144.59	2,414.69	7,094.18	0	0	39,412.92	59,292.38
Coordinador	4,199.90	11,550.11	0	0	4,199.90	11,550.11	0	0	0	0	8,399.79	23,100.21
Paramédico	3,931.20	3,931.20	0	0	3,931.20	3,931.20	0	0	0	0	7,862.40	7,862.40
Juez	4,159.90	8,319.79	0	0	4,159.90	8,319.79	0	0	0	0	8,319.80	16,639.58
Instructor Sindicalizado	4,159.90	9,626.76	0	13,862.53	4,159.90	19,253.52	0	0	0	0	8,319.80	42,742.81
Instructor	4,159.90	9,626.76	0	0	4,159.90	9,626.76	0	0	0	0	8,319.80	42,742.81
Soldador	4,159.90	4,159.90	0	0	4,159.90	4,159.90	0	0	0	0	8,319.80	8,319.80
Encargado	12,480.00	12,480.00	0	0	12,480.00	12,480.00	0	0	0	0	24,960.00	24,960.00
Mecánico Automotriz Sindicalizado	8,717.59	9,626.76	12,553.33	22,590.80	17,435.18	19,253.52	3,084.85	7,614.85	0	0	41,790.95	59,085.93
Mecánico Automotriz	8,717.59	9,626.76	12,553.33	22,590.80	17,435.18	19,253.52	3,084.85	7,614.85	0	0	41,790.95	59,085.93
Jardinero Sindicalizado	2,017.08	8,519.47	0	6,134.02	2,017.08	17,038.94	0	8,994.25	0	0	4,034.16	40,686.68
Jardinero	2,017.08	8,519.47	0	0	2,017.08	8,519.47	0	8,994.25	0	0	4,034.16	40,686.68
Trabajador Social	7,279.90	7,279.90	0	0	7,279.90	7,279.90	0	0	0	0	14,559.80	14,559.80
Asistente Sindicalizado	2,911.90	8,911.46	0	14,738.58	2,911.90	17,828.93	0	8,646.45	0	0	5,823.80	50,125.42
Asistente	2,911.90	8,911.46	0	0	2,911.90	8,911.46	0	8,646.45	0	0	5,823.80	50,125.42
Supervisor	3,276.00	8,943.79	0	0	3,276.00	8,943.79	0	0	0	0	6,552.00	17,887.58

Electricista	2,971.18	6,240.00	0	0	2,971.18	6,240.00	0	0	0	0	5,942.36	12,480.00
Auxiliar Administrativo Especializado	2,017.08	8,943.79	0	0	2,017.08	8,943.79	0	0	0	0	4,034.16	17,887.58
Ayudante de Mecánico	3,535.90	3,535.90	0	0	3,535.90	3,535.90	0	0	0	0	7,071.80	7,071.80
Bombero	3,931.20	3,931.20	0	0	3,931.20	3,931.20	0	0	0	0	7,862.40	7,862.40
Velador	2,017.08	3,025.46	0	0	2,017.08	3,025.46	0	0	0	0	4,034.16	6,050.92
Promotor	5,705.86	5,705.86	13,085.43	13,085.43	11,411.71	11,411.71	2,796.67	2,796.67	0	0	32,999.67	32,999.67
Notificador	8,914.46	8,914.46	14,263.14	15,689.46	17,828.93	17,828.93	3,124.22	32,874.22	0	0	44,130.75	75,307.07
Inspector	4,783.90	4,783.90	0	0	4,783.90	4,783.90	0	0	0	0	9,567.80	9,567.80
Fotógrafo	5,199.79	5,199.79	0	0	5,199.79	5,199.79	0	0	0	0	10,399.58	10,399.58
Chofer Operativo Sindicalizado	8,601.39	9,719.33	2,765.15	12,730.06	17,202.78	19,438.65	1,986.11	12,056.11	0	0	30,555.42	53,944.14
Chofer	8,519.47	8,519.47	12,268.04	12,268.04	17,038.94	17,038.94	3,045.23	3,045.23	0	0	40,871.68	40,871.68
Conserje Sindicalizado	5,760.72	5,760.72	1,843.43	8,410.65	11,521.44	15,301.44	1,427.97	6,487.97	0	0	20,553.56	35,960.78
Conserje	2,036.48	3,559.50	0	0	2,036.48	3,559.50	0	0	0	0	4,072.95	7,119.00
Cajera Sindicalizada	10,169.15	10,169.15	0	13,016.51	20,338.29	20,338.29	5,264.66	5,264.66	0	0	35,772.09	48,788.60
Cajera	4,199.90	4,199.90	0	0	4,199.90	4,199.90	0	0	0	0	8,399.79	8,399.79
Bibliotecaria Sindicalizada	9,000.18	9,719.33	2,700.05	12,960.26	18,000.36	19,438.65	4,720.86	5,090.86	0	0	34,421.46	47,209.10
Bibliotecaria	2,099.79	2,099.79	0	0	2,099.79	2,099.79	0	0	0	0	4,199.58	4,199.58
Almacenista	3,276.00	3,276.00	0	0	3,276.00	3,276.00	0	0	0	0	6,552.00	6,552.00
Administrador	6,760.10	6,760.10	0	0	6,760.10	6,760.10	0	0	0	0	13,520.20	13,520.20
Abogado	9,626.76	9,626.76	9,241.69	9,241.69	19,253.52	19,253.52	3,216.68	3,216.68	0	0	41,338.65	41,338.65
Verificador	2,017.08	2,496.00	0	0	2,017.08	2,496.00	0	0	0	0	4,034.16	4,992.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Nota: Las remuneraciones están basadas en el sueldo mensual exceptuando la prima vacacional y aguinaldo que se calcula anualmente.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo (Anual)		Prima Vacacional (Anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policía Municipal	13,999.88	13,999.88	13,999.88	13,999.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,999.76	27,999.76
Medico	29,112.83	29,112.83	29,112.83	29,112.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,225.66	58,225.66
Comandante	27,040.10	27,040.10	27,040.10	27,040.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,080.20	54,080.20
Responsable de Turno	14,762.70	14,762.70	14,762.70	14,762.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,525.40	29,525.40
Agente de Transito	13,999.80	13,999.80	13,999.80	13,999.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,999.60	27,999.60
Coordinador	13,999.80	13,999.80	13,999.80	13,999.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,999.60	27,999.60
Mecánico	3,999.84	3,999.84	3,999.84	3,999.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,999.68	7,999.68

Nota: Las remuneraciones están basadas en el sueldo mensual exceptuando la prima vacacional y aguinaldo que se calcula anualmente.

Son 41 policías los que integran la plantilla de seguridad pública, todos son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	BASE	CONFIANZA
SEG. PUBLICA	POLICIAS	0	41
TOTAL		0	41

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Juan de Sabinas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
P05-1012169	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	10772	Contrato	TIIE+3.4 2	120 Meses	Afectación de Participaciones	5,261,719.62
P05-1213154	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	11268	Contrato	TIIE+3.6 7	120 Meses	Las Participaciones Presentes y Futuras	9,751,055.81
Otros Pasivos Circulantes							17,631,256.90
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$32,644,032.33

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,265,061.89, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$1,758,214.56	\$1,106,847.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$400,000.00
\$1,758,214.56	\$1,106,847.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$400,000.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de Sabinas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
-------	----------------------

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$3,279,731.90
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$21,696,292.15
Total	\$24,976,024.05

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,279,731.90	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$8,549,797.69	\$8,039,411.66	\$633,227.02	\$0.00	\$550,000.00	\$1,058,793.88	\$0.00	\$0.00	\$2,865,061.89
Totales	\$8,549,797.69	\$8,039,411.66	\$633,227.02	\$0.00	\$550,000.00	\$4,338,525.78	\$0.00	\$0.00	\$2,865,061.89

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, a los 13 días del mes de Julio del año 2015.

LIC. CÉSAR ALFONSO GUTIÉRREZ SALINAS

(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

LIC. SERGIO CAMACHO HUERTA

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ENRIQUE RAMOS PIÑA

(RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

C. KARINA RÍOS ORNELAS

(RÚBRICA)

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

PROF. VIRGILIO NIETO LOPEZ

(RÚBRICA)

EL REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

MARCO LEGAL

En la ciudad de Allende, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:25 horas del día 25 de Junio de 2015, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros de cabildo; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Allende, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 13 de Julio de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$58,558,549.67, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- I)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- J)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- K)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- L)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$6,152,926.11** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de

Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- VII. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- VIII. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- IX. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- XI. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- XII. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- XIII. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- XIV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- XV. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Allende, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Allende, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- LXXIX. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- LXXX. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- LXXXI. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- LXXXII. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- LXXXIII. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- LXXXIV. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- LXXXV. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- LXXXVI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- LXXXVII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- LXXXVIII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- LXXXIX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XC. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XCI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XCII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XCIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XCIV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XCV. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XCVI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XCVII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XCVIII. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XCIX. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- C. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- CI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- CII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- CIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- CIV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- CV. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- CVI. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- CVII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- CVIII. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- CIX. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- CX. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- CXI. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- CXII. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- CXIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- CXIV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- CXV. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- CXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- CXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Allende, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- XXIX. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- XXX. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- XXXI. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXII. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- XXXIII. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XXXIV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- XXXV. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- XXXVI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- XXXVII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- XXXVIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XXXIX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XL. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XLI. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XLII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- VII. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- VIII. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- IX. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Allende, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, Coahuila, importa la cantidad de \$58,558,549.67 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	43,345,781.52
2	Gasto de Capital	13,712,768.16
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,500,000.00
Total		\$58,558,549.67

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	58,558,549.67
2.1 - GASTOS CORRIENTES	44,186,566.51
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	42,311,658.10
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	30,022,963.10
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	30,022,963.10
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	12,288,695.01
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	12,288,695.01
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	238,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	238,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	238,000.00

2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	600,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	600,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	600,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,036,908.41
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,036,908.41
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	205,708.41
2.1.5.1.7 - OTRAS	800,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	31,200.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	14,371,983.16
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,069,268.16
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,069,268.16
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,069,268.16
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	643,500.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	643,500.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	536,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	107,500.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	659,215.01
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	659,215.01
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	606,000.01
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	53,215.00
Total general	\$ 58,558,549.67

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	30,022,963.10
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	20,159,612.11
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,159,612.11
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,726,647.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,711,647.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	15,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,726,737.99
15200 - INDEMNIZACIONES	1,090,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,636,738.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,409,966.00
17100 - ESTÍMULOS	3,409,966.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,989,402.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	357,533.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	215,040.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,500.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	53,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,573.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	57,420.00

22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	158,830.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	154,730.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,100.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	5,000.00
23200 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	733,500.00
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	33,000.00
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	31,000.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	23,000.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,000.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	104,000.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	32,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	424,500.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	87,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	7,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,967,614.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,967,614.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	322,000.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	99,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	103,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	357,925.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	195,500.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	52,500.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	102,925.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,399,293.01
31000 - SERVICIOS BASICOS	4,263,052.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	187,152.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	64,900.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	6,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00

32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	198,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	174,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	244,977.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	103,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	21,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	9,500.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	111,477.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	37,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	-
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	355,377.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	64,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	58,377.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	540,725.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	115,525.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	12,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	413,200.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	306,716.00
37100 - PASAJES AÉREOS	49,798.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	256,918.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	791,212.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	791,212.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	662,234.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	285,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	54,000.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	164,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	159,234.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,934,123.42
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	800,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	800,000.00

44000 - AYUDAS SOCIALES	690,415.01
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	606,000.01
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	31,200.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	53,215.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	238,000.00
45100 - PENSIONES	218,000.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	20,000.00
48000 - DONATIVOS	205,708.41
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	205,708.41
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	643,500.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	52,500.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	22,500.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	536,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	536,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	20,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	15,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	13,069,268.16
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,449,704.42
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	9,449,704.42
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,619,563.73
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,819,563.73
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	300,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	900,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	900,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	600,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	600,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00

99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 58,558,549.67

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$540,725.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$238,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$58,558,549.67 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO	5,423,612.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,263,612.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	557,591.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	512,591.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,152,926.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,082,426.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	348,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	530,000.00
09-OBRA PUBLICAS	10,223,748.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,996,423.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,821,325.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	451,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	114,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	800,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,742,439.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,069,439.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	481,300.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500.00
13-DESARROLLO SOCIAL	13,258,268.16
10000 - SERVICIOS PERSONALES	824,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	58,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	12,269,268.15
14-TESORERIA	10,151,350.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,625,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	273,850.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,882,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	825,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
19-GASTOS GENERALES	7,868,700.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,969,799.99
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,251,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	380,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	242,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	480,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	257,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	218,000.00
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE	2,285,415.41
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,106,672.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,727.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	724,093.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	308,923.41
27-RECURSOS HUMANOS	414,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	315,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,000.00
Total general	\$ 58,558,549.67

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	58,558,549.67
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	58,558,549.67
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	58,558,549.67
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	58,558,549.67
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	58,558,549.67
02-CABILDO	5,423,612.00
0201-CUERPO EDILICIO	5,423,612.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	557,591.00
0301-CONTRALORIA	557,591.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,152,926.11
0501-SEGURIDAD PUBLICA	6,152,926.11
09-OBRAS PUBLICAS	10,223,748.00
0901-OBRAS PUBLICAS	6,070,500.00
0903-ECOLOGIA	4,153,248.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,742,439.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,742,439.00

13-DESARROLLO SOCIAL	13,258,268.16
1301-DESARROLLO SOCIAL	13,258,268.16
14-TESORERIA	10,151,350.00
1401-TESORERIA	9,335,500.00
1402-CATASTRO	815,850.00
19-GASTOS GENERALES	7,868,700.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,340,100.00
1904-UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	791,500.00
1905-COMUNICACION SOCIAL	457,000.00
1906-ATENCION CIUDADANA	442,000.00
1907-CASA DE LA CULTURA	478,500.00
1909-DELEGACION RIO BRAVO	277,000.00
1910-INFORMATICA	344,000.00
1911-FOMENTO DEPORTIVO	549,600.00
1912-PROTECCION CIVIL	387,000.00
1913-FOMENTO ECONOMICO	330,500.00
1916-SALUD	418,500.00
1917-BOMBEROS	1,053,000.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	480,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	480,000.00
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE	2,285,415.41
0101-PRESIDENCIA	2,285,415.41
27-RECURSOS HUMANOS	414,500.00
2702-OFICIALIA MAYOR	414,500.00
Total general	\$ 58,558,549.67

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Tesorería y Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$40,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS ALLENDE	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,933,560.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,065,023.85
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,235,065.32
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Total general	\$8,233,649.60

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	8,251,787.16
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	48,851,579.68
6. Recursos Estatales	1,455,182.83
7. Otros recursos	0.00
Total	\$58,558,549.67

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	58,558,549.67
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	58,558,549.67
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	58,558,549.67
2 - DESARROLLO SOCIAL	0.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 - URBANIZACION	0.00
2.3 - SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	0.00
2.5 - EDUCACION	0.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 - ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GRAL.	0.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 - EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES	0.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
3.6 - COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 - COMUNICACIONES	0.00
3.7 - TURISMO	0.00
3.7.1 - TURISMO	0.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 - INVESTIGACION CIENTIFICA	0.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 58,558,549.67

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

c		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 58,558,549.68
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ 58,558,549.68
001-PRESIDENCIA		\$ 2,285,415.41
001-CUERPO EDILICIO		\$ 5,423,612.00
001-CONTRALORIA		\$ 557,591.00
001-SEGURIDAD PUBLICA		\$ 6,152,926.11
001-OBRA PUBLICAS		\$ 6,070,500.00
001-ECOLOGIA		\$ 4,153,248.00
001-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 1,742,439.00
001-DESARROLLO SOCIAL		\$ 13,258,268.16
001-TESORERIA		\$ 9,335,500.00
001-CATASTRO		\$ 815,850.00
001-DIF MUNICIPAL		\$ 2,340,100.00
001-UNIDAD BASICA DE REHABILITACION		\$ 791,500.00
001-COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 457,000.00
001-ATENCION CIUDADANA		\$ 442,000.00
001-CASA DE LA CULTURA		\$ 478,500.00
001-DELEGACION RIO BRAVO		\$ 277,000.00
001-INFORMATICA		\$ 344,000.00
001-FOMENTO DEPORTIVO		\$ 549,600.00
001-PROTECCION CIVIL		\$ 387,000.00
001-FOMENTO ECONOMICO		\$ 330,500.00
001-SALUD		\$ 418,500.00
001-BOMBEROS		\$ 1,053,000.00
001-PENSIONADOS Y JUBILADOS		\$ 480,000.00
001-OFICIALIA MAYOR		\$ 414,500.00
Otros Subsidios	U	\$ 0.00
Desempeño de las Funciones		\$ 0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 0.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ 0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 0.00
Promoción y fomento	F	\$ 0.00
Regulación y supervisión	G	\$ 0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ 0.00
Específicos	R	\$ 0.00
Proyectos de Inversión	K	\$ 0.00
Administrativos y de Apoyo		\$ 0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 0.00
Operaciones ajenas	W	\$ 0.00
Compromisos		\$ 0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ 0.00
Desastres Naturales	N	\$ 0.00
Obligaciones		\$ 0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$ 0.00

Aportaciones a la seguridad social	T	\$	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$	0.00
Gasto Federalizado	I	\$	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$	0.00
Total		\$	58,558,549.68

Municipio Allende
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Prioridades de Gasto
SEGURIDAD PUBLICA
ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Municipio Allende
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Programas y Proyectos
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Construcción de drenaje y alcantarillado para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Construcción de tomas de agua potable \para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Construcción de líneas de energía eléctrica para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Instalación de estufas ecológicas para el mejoramiento de servicios básicos de la vivienda
Apoyo al estado y la federación para ampliación de vivienda (incluye recamaras y baños urbanos y rurales)
Pavimentación con concreto hidráulico en de diversas arterias del municipio
Bacheo en diversas arterias del municipio
Alumbrado público en diversos sectores del municipio
Espacios públicos en diversos sectores del municipio
Alumbrado publico
Bacheo
Espacios públicos construidos
Mantenimiento a infraestructura
Remodelación

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se otorgan BECAS a hijos de los trabajadores del municipio de Allende que sean sindicalizados por \$31,200.00, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo. La partida destinada a becas se encuentra en Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$25,481,694.26, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Seguridad Publica	\$6,152,926.11	\$0.00	\$3,790,500.004	\$2,362,426.106
Infraestructura social	\$19,328,768.15	\$0.00	\$7,059,500	\$12,269,268.15
Totales	\$25,481,694.26	\$0.00	\$10,850,000.00	\$14,631,694.26

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con erogaciones de ese tipo	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Ciudadanía del municipio de Allende	Es el descuento por pronto pago que se le da a la ciudadanía del municipio de Abasolo	\$800,000.00
Total			\$800,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - ayudas sociales a personas	Ciudadanía del municipio de Allende que solicita algún apoyo	Ayudas sociales, culturales, deportivas, monetarias, en especie, etc.	\$606,000.01
44200 - becas y otras ayudas para programas de capacitación	Hijos de trabajadores del municipio de Allende que sean sindicalizados	Se entrega a quienes tengan mejores calificaciones	\$31,200.00
44300 - ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Esta ayuda está destinada a escuelas que soliciten apoyo	Solicitan el apoyo para llevar a cabo alguna mejora dentro de la institución	\$53,215.00
Total			\$690,415.01

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,046,467.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales		
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda de despensa	15901	1,636,768.00
Premio de puntualidad y asistencia	17102	3,409,966.00
Total		\$5,046,467.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Allende, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Allende		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
RECURSOS PROPIOS	BANORTE	0215443834
FORTALECIMIENTO	BANORTE	0215450300
INFRAESTRUCTURA	BANORTE	0215453392

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 239 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	PUESTO	CANTIDAD	BASE	CONFIANZA
ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA	1	1	0
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	0	6
BOMBEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	0	2
BOMBEROS	AUXILIAR	3	0	3
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR	2	0	2
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
CASA DE LA CULTURA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	1	0
CATASTRO	AUXILIAR	1	1	0
CATASTRO	SECRETARIA	1	1	0
CATASTRO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	1	0
CATASTRO	SECRETARIA	1	1	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	0	1
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	0	5
CONTRALORIA	APODERADO JURIDICO	1	0	1
CONTRALORIA	SECRETARIA	1	0	1
CONTRALORIA	ASISTENTE	1	0	1
CUERPO EDILICIO	ASESOR	2	0	2
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	0	2
CUERPO EDILICIO	ENCARGADA DEL CONMUTADOR	1	0	1
CUERPO EDILICIO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	2	1	1
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	9	0	9
CUERPO EDILICIO	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	0	1
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	0	2
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	1	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	6	0	6
D.I.F. MUNICIPAL	AYUDANTE	3	0	3
DELEGACION RIO BRAVO	INTENDENTE	1	0	1
DELEGACION RIO BRAVO	SECRETARIA	2	0	2
DELEGACION RIO BRAVO	AYUDANTE	1	0	1
DELEGACION RIO BRAVO	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CONTADOR	1	0	1
DESARROLLO SOCIAL	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	1	0
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	1	1
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	1
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1	0	1
ECOLOGIA	AUXILIAR	5	5	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	1	7

ECOLOGIA	AYUDANTE	9	7	2
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1	0
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	4	4	0
ECOLOGIA	INTENDENTE	2	0	2
ECOLOGIA	MECANICO	1	1	0
ECOLOGIA	OPERADOR	1	1	0
ECOLOGIA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	2	0	2
ECOLOGIA	PEON	1	1	0
ECOLOGIA	SECRETARIA	1	0	1
ECOLOGIA	SUPERVISOR	1	0	1
ECOLOGIA	TRANSITO	1	1	0
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1	0	1
FOMENTO DEPORTIVO	POLICIA	1	0	1
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
FOMENTO DEPORTIVO	INSTRUCTOR	1	0	1
INFORMATICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	2	1	1
OBRAS PUBLICAS	ASESOR	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	3	3	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	10	0	10
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	12	6	6
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	2	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE CUADRILLA	2	2	0
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL MECANICO	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	2	0	2
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRAS	1	0	1
OBRAS PUBLICAS	VULCANIZADOR	1	1	0
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	0	1
PENSIONADOS Y JUBILADOS	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14	0	14
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	2	1	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	0	4
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	3	0	3
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	2	0	2
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	0	8
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	26	0	26
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	0	5
TESORERIA	CONTADOR	1	0	1
TESORERIA	INSPECTOR	2	0	2

TESORERIA	INTENDENTE	1	1	0
TESORERIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1
TESORERIA	RECEPCIONISTA	1	0	1
TESORERIA	SECRETARIA	2	0	2
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR	1	0	1
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AYUDANTE	1	0	1
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ENFERMERA	1	0	1
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	SECRETARIA	1	0	1
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TRABAJADOR SOCIAL	2	0	2
	TOTAL	239	50	189

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	0	30,000	0	2,916.67	0	756.75	0	0	0	263.54	0	33,936.96
Síndico Municipal	0	10,240	0	995.54	0	262.75	0	0	0	98.88	0	11,597.17
Regidor	0	10,240	0	995.54	0	262.75	0	0	0	98.88	0	11,597.17
Secretario del Ayuntamiento	0	4,523	0	439.71	0	119.83	0	0	0	51.21	0	5,133.75
Tesorero Municipal	0	9,000	0	875.00	0	231.75	0	0	0	88.54	0	10,195.29
Director	0	8,500	0	826.38	0	219.25	0	0	0	84.38	0	9,630.00
Asesor	0	7,000	0	680.54	0	181.75	0	0	0	71.88	0	7,934.17
Secretario particular	0	3,780	0	367.50	0	101.25	0	0	0	45.04	0	4,293.79
Contador General	0	8,548	0	831.04	0	220.46	0	0	0	84.79	0	9,684.29
Jefe de Departamento	0	7,651	0	743.83	0	198.04	0	0	0	77.29	0	8,670.17

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICÍA MUNICIPAL	0	3,700	0	330.79	0	46.04	0	0	0	41.87	0	4,118.70
COMANDANTE DE SECTOR	0	5,400	0	427.75	0	58.37	0	0	0	50.20	0	5,936.32

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 26 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Allende, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
DECRETO 280 POE NUM. 40 20/05/2013	BANOBRAS	115622	Crédito simple	TIIE+3.78%	09/06/2023	Participaciones Federales	6,924,575.07
Otros Pasivos Circulantes							0.00
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$6,924,575.07

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$1,500,000.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$900,000.00	\$600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
\$900,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$2,819,563.73
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$11,812,130.53
Total	\$14,631,694.26

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0	0	0	0	2,819,563.73	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	2,362,426.106	0	0	0	0	9,449,704.424	0	0	0
Totales	\$2,362,426.106	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,269,268.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Allende, a los 25 días del mes de junio del año 2015.

C. Luis Reynaldo Tapia Valadez.
Presidente Municipal

C. Ma. Luisa Saucedo Arenas.
(RÚBRICA)
Síndico Municipal

C. Tomas Hernández Santana
(RÚBRICA)
Primer Regidor.

C. María Elena Ortiz Medina
(RÚBRICA)
Segundo Regidor.

C. Trinidad Flores Hernández
(RÚBRICA)
Tercer Regidor.

C. Cari Isabel Villegas Rodríguez
(RÚBRICA)
Cuarto Regidor.

C. Francisco Javier Morado Sotelo
(RÚBRICA)
Quinto Regidor.

C. Leonor Minerva Beltrán Martínez
(RÚBRICA)
Sexto Regidor.

C. Carlos Enrique De Los Santos Flores
(RÚBRICA)
Séptimo Regidor.

C. María Abigail Olvera Martínez.
(RÚBRICA)
Síndico de Vigilancia

C. Martin Guevara Treviño
(RÚBRICA)
Octavo Regidor

C. Blanca Estela Reyes Tovar
(RÚBRICA)
Noveno Regidora.

C. José Miguel Ramírez Salas
(RÚBRICA)
Decimo Regidor

C. Aida Anabel López Hernández
(RÚBRICA)
Decimo Primer Regidor

C. Martha Lorena Martínez Montalvo
(RÚBRICA)
Secretaria del Ayuntamiento

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com